TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL FISCAL

Clave: **II-J-65**
Rubro: **REVISION.- FUNCIONARIO LEGITIMADO PARA INTERPONER ESE RECURSO EN ASUNTOS DE FIANZAS PENALES CUYO BENEFICIARIO ES UNA TESORERIA LOCAL.-**

De acuerdo con la aplicación analógica de los artículos 240 y 241 del Código Fiscal de la Federación, en materia de fianzas penales en las que el beneficiario es la Tesorería General de un Estado, el funcionario legitimado para interponer el recurso de revisión es el titular de la dependencia local encargada de las finanzas del Estado, ya que conforme a dichos preceptos, la legitimación corresponde al Titular del organismo a que el asunto corresponda.

Revisión No. 176/78.- Resuelta en sesión de 5 de abril de 1979, por mayoría de 7 votos y 1 más con los resolutivos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretaria: Lic. Luz Cueto Martínez.
Revisión No. 105/79.- Resuelta en sesión de 12 de julio de 1979, por unanimidad de 7 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretaria: Lic. Luz Cueto Martínez.

Revisión No. 1620/79.- Resuelta en sesión de 24 de septiembre de 1980, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Oscar Roberto Enríquez Enríquez.

Texto aprobado en sesión de 25 de septiembre de 1980.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año III. Nos. 13 a 15. Julio - Diciembre 1980. Apéndice Extraordinario. Tomo I. p. 85